

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Mendoza

República Argentina

Diario de Sesiones

Nº 9

21 DE DICIEMBRE DE 2016

**“176º PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”
PERIODO EXTRAORDINARIO**

9ª REUNIÓN – 2ª SESIÓN ESPECIAL

“CREACIÓN ECOPARQUE MENDOZA”

“2.016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

AUTORIDADES:

DR. NÉSTOR PARÉS	(Presidente)
ING. JORGE TANÚS	(Vicepresidente 1°)
SR. MARCOS NIVEN	(Vicepresidente 2°)
DR. PABLO PRIORE	(Vicepresidente 3°)

SECRETARÍAS:

DR. CAROLINA LETTRY	(Legislativa)
SR. ANDRÉS GRAU	(Habilitado)

BLOQUES:

(FPV2) Partido Frente para la Victoria

(FR) Frente Renovador

(CM) Cambia Mendoza

(PD) Partido Demócrata

(PTS-FIT) Frente de Izquierda y de los Trabajadores

(PRO) Propuesta Republicana

DIPUTADOS PRESENTES:

ALBARRACIN, Jorge (CM)
BALSELLS MIRÓ, CarlosG. (CM)
BIANCHINELLI, Carlos (FPV2)
BIFFI, Cesar (CM)
CAMPOS, Emiliano (CM)
CARMONA, Sonia (FPV2)
COFANO, Francisco (FPV2)
DÍAZ, Mario (FPV2)
ESCUDERO, María (PTS-FIT)
FRESINA, Héctor (FIT)
GALVAN, Patricia (FPV2)
GIACOMELLI, Leonardo (FPV2)
GONZÁLEZ, Dalmiro (FPV2)
GUERRA, Josefina (CM)
ILARDO SURIANI, Lucas (FPV2)
JAIME, Analía (CM)
JIMÉNEZ, Lautaro (FIT)
LÓPEZ, Jorge (CM)
MANSUR, Ricardo (CM)

MAJSTRUK, Gustavo (RJ)
MOLINA, Ernesto (FPV2)
MUÑOZ, José (FPV2)
NARVÁEZ, Pablo (CM)
NIVEN, Marcos (PD)
ORTEGA, Julia (CM)
OSORIO, Alselmo (CM)
PAGÉS, Norma (CM)
PARÉS, Néstor (CM)
PEREYRA, Guillermo (FR)
PARISI, Héctor (PFV2)
PÉREZ, Liliana (CM)
PRIORE, Pablo (PRO)
RODRÍGUEZ, Edgar (CM)
RUEDA, Daniel (FPV2)
RUIZ, Lidia (PFV2)
RUIZ, Stella (CM)
SANCHEZ, Gladys I. (CM)
SANZ, María (CM)
SEGOVIA, Claudia (PFV2)
SOSA, Jorge (CM)

SORIA, Cecilia (PTS-FIT)
SORROCHE, Víctor (CM)
TANÚS, Jorge (FPV2)
VARELA, Beatriz (CM)
VILLEGAS, Gustavo (CM)

AUSENTES CON LICENCIA:

PÉREZ, María (FPV2)
RAMOS, Silvia (FPV2)
VIADANA, Alejandro (FPV2)

SUMARIO:

1 – Resolución de Presidencia. Pág. 3

I – Expte. 66849, creación de Eco-Parque Mendoza. Pág. 4

II – APÉNDICE

I – (Sanción) Pág. 10

II – (Resoluciones) Pág. 16

- En el recinto de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, a los 21 de diciembre del 2016, siendo las 10.06, dice el

SR. PRESIDENTE (Parés) – Con quórum reglamentario se inicia la Sesión Especial, convocada para las 10.00 de la mañana.

1

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

SR. PRESIDENTE (Parés) – Por Secretaría se dará lectura a la Resolución N° 15, de Presidencia.

SRA. SECRETARIA (Lettry) – (leyendo):

RESOLUCIÓN N° 15 SL

VISTO:

La nota suscripta por los diputados integrantes de esta H. Cámara: Jorge López, Jorge Albarracín, Marcelo Osorio, Jorge Sosa, Norma Pagés, María Sanz, Mabel Guerra, Gladys Sánchez y Analía Jaime, solicitando la realización de Sesión Especial, a fin de dar tratamiento al Proyecto de Ley del diputado Sorroche y de la diputada Ortega, respectivamente, obrante en Expte. 66849 y su acum. 71183; y,

CONSIDERANDO:

1) Que el tema planteado es coincidente con las circunstancias previstas por la Carta Orgánica de este H. Cuerpo en el Art. 23.

2) Que el número de diputados peticionantes resulta el requerido de conformidad a lo establecido en el Art. 24 del Reglamento de esta H. Cámara.

3) Que la petición consigna también los asuntos que la motivan (Art. 25 del mismo cuerpo normativo), al mencionarse expresamente el tratamiento del Expte. 66849 y su acum. 71183, proyecto de ley del diputado Sorroche y de la diputada Ortega, respectivamente, creando el Eco-parque Mendoza como ente descentralizado en la órbita de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial.

4) Que el Artículo 26 del Reglamento de la H. Cámara contempla la posibilidad de citación para

este tipo de sesiones, previendo las distintas alternativas en cuanto al plazo de convocatoria.

5) Que compartiendo lo expuesto, esta Presidencia entiende apropiado fijar fecha para que tenga lugar la Sesión Especial destinada a considerar el proyecto mencionado en el inciso 3).

POR TODO ELLO,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,

RESUELVE:

Artículo 1° - Citar a los diputados integrantes del H. Cuerpo a Sesión Especial para el día 21 de diciembre de 2016 a las 10.00 horas, a fin de proceder al tratamiento del Expte. 66849/14 y su acum. 71183/16 –proyecto de ley del diputado Sorroche y de la diputada Ortega, respectivamente, creando el Eco-parque Mendoza como ente descentralizado en la órbita de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial.

Art. 2° - Por Secretaría Legislativa practíquense las citaciones de estilo a los diputados, conforme lo normado por el Art. 26 del Reglamento Interno de la H. Cámara.

Art. 3° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

SALA DE LA PRESIDENCIA, EN MENDOZA, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

CAROLINA LETTRY
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS
Presidente

SR. PRESIDENTE (Parés) – En conocimiento de los diputados.

Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) – Señor presidente: voy a solicitar un cuarto intermedio de una hora, a los efectos de continuar con la sesión anterior.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción del diputado Cesar Biffi.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 2)

- Son las 10.08.

- A las 12.01, dice el

SR. PRESIDENTE (Parés) – Se reanuda la sesión.

Con quórum reglamentario se reanuda la sesión programada para la 10.00, que fuera prorrogada por el cuarto intermedio.

Tiene la palabra el diputado Cófano.

SR. CÓFANO (FPV) - Señor presidente: solicito un cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Presidencia hace suyo el pedido de cuarto intermedio.

- Se pasa a cuarto intermedio a las 12.02.
- A las 14.29 dice el:

I

**EXPTE. 66849
ECOPARQUE MENDOZA**

SR. PRESIDENTE (Parés) – Se reanuda la sesión especial llamada a los efectos de tratar el expediente 66849 y su acumulado.

Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) - Señor presidente: hemos convenido pasar a cuarto intermedio esta sesión, mientras tanto se trabaja en el expediente de referencia, 66849 del año 2014. Iniciar en ese cuarto intermedio la sesión de tablas del día de la fecha.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración en pedio de cuarto intermedio.

- Resulta afirmativa
- Se pasa a cuarto intermedio, a las 14.30.
- A las 15.46, dice el

SR. PRESIDENTE (Parés) – Se reanuda la Sesión Especial, que había pasado a cuarto intermedio.

Tiene la palabra el diputado Sorroche.

SR. SORROCHE (UCR) - Señor presidente: es para dar tratamiento al proyecto de ley, expediente 66849 del 2014.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde constituir el Cuerpo en Comisión, manteniendo la unidad del debate y las mismas autoridades, y adoptar como despacho el que obra en Secretaría.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 3)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Comienza la Cámara a sesionar en Comisión.

Tiene la palabra el diputado Sorroche, para fundar el proyecto.

SR. SORROCHE (UCR) - Señor presidente: estamos ante un hecho histórico, teniendo en cuenta que este proyecto de ley tiende a humanizar de alguna forma el trato o el maltrato que hemos tenido como sociedad, respecto a los animales en cautiverio para que sean solamente animales encerrados en su función social, y que tiene que ver con que los animales sean visto tras las rejas para, solamente, el divertimento de la gente.

Nosotros, como miembro de esta Cámara, hemos tenido la oportunidad desde el 2014 a la

fecha, de dar la oportunidad de que se debata este proyecto de ley, ha tenido en la Comisión de Ambiente múltiples reuniones con gente que ha venido a apoyar este proyecto, y gente que no está de acuerdo con los lineamientos del mismo; y finalmente, estamos terminando con este despacho tratando de dignificar de alguna forma lo que se ha hecho durante mucho tiempo con respecto a los animales.

Decía, que la sociedad mendocina está requiriendo un cambio de paradigma, en el modo de que los seres humanos tratan a los animales; así el zoológico debe adecuarse a las nuevas épocas, donde la conciencia sobre el bienestar de los animales, la conciencia ambiental y la evolución de las sociedades hacia formas más compasivas con el trato a otros seres vivientes requieren repensar el vínculo hacia los animales, hacia la flora y la fauna.

En particular, se advierte a través de los numerosos reclamos, denuncias y hechos registrados este último año en Mendoza, que es necesario un proceso de modificación de las condiciones en las que se opera el Zoológico de Mendoza actualmente, hechos vinculados a la muerte de animales, los escasos presupuestos asignados históricamente por las distintas gestiones de gobierno que hemos tenido en los últimos 30 años. Por las distintas administraciones públicas; la merma de las vistas del público; el reclamo de los ciudadanos por el mejoramiento de las instalaciones; incluyen razones suficientes como para avanzar en la transformación del Zoológico de Mendoza, hacia un órgano que responda a las expectativas y a la vez conserve el patrimonio natural y cultural, como así también valorice el posicionamiento a nivel turístico.

A pesar de algunos esfuerzos de autoridades, profesionales, y empleados del Zoológico por mejorar sus condiciones actuales. Queda evidenciado que la situación requiere mediadas más profundas que el mero reacondicionamiento de recintos, y que contemple aspectos tales como la evolución de la conciencia pública respecto de los zoológicos y vinculados al logro del bienestar animal.

La tendencia mundial respecto a la evolución de los zoológicos impone una realidad que no condice con el actual estado del paseo, requiriendo medidas firmes para avanzar estándares internacionales que mejoren la calidad de vida de los animales cautivos. Con la finalidad de aliviarse con un ética ambiental que pregone por el no sufrimiento de la vida animal.

Este proyecto se plantea como una transición gradual del modelo de exhibición de animales, con el único objeto de recreación hacia el del un activo rol de la protección de la diversidad biológica autóctona. Dado que se plantea como una transición, evita medidas drásticas como el cierre abrupto de la entidad, y ofrece más tiempo para asegurar el hallazgo de un lugar de mayor calidad de vida para los ejemplares hoy alojados en el mismo.

La propuesta contempla reemplazar la situación actual de exhibición de los animales, por el

desarrollo de actividades de rehabilitación; reintroducción; conservación de fauna y flora silvestre; y generación de planes de investigación y materiales educativos acordes. Todo esto deberá ser diagramado bajo una visión estratégica e integradora de todas las disciplinas de protección del hábitat natural que actualmente no está disponible en Mendoza.

De esta manera se plantea el cambio de la participación actual, pasiva, de los visitantes del Zoológico; por una participación activa basada en la interacción con profesionales y contenidos educativos, relacionados con la diversidad ecológica provincial; áreas naturales protegidas; especies de flora y fauna silvestre; recursos hídricos; y ecosistemas naturales artificiales.

El proyecto tiene un fuerte foco en la educación, para generar conciencia en la sociedad a cerca de los desafíos ambientales que enfrentamos y las herramientas disponibles para llevarlo a delante.

Está pensado como un lugar en donde no solo educa, sino que también se atiende a las necesidades de la flora y la fauna que están perdiendo sus ecosistemas y hábitat por las problemáticas ambientales; tales como el cambio climático y la reducción de bosques.

La reconversión recomendada debe realizarse en un ritmo gradual pero sostenido. Convirtiéndose el predio en una alternativa superadora.

El Ecoparque que preservará las fuentes de trabajo, incluso las incrementará; resguardará a los animales que deban permanecer en el predio y mejorará su calidad de vida.

Mendoza tiene una oportunidad histórica de ponerse a la vanguardia en cuanto a las nuevas formas de generar un acercamiento del género humano hacia el mundo animal y vegetal. Que seguramente será tomado como antecedente para la conservación de zoológicos en el País.

Esto, además de generar prestigio, tiene el potencial de sumarse a las propuestas turísticas de Mendoza y contribuir al buen nombre de la Provincia.

El proceso de reconversión del Zoológico deberá estar acompañado por un sistema de financiamiento acorde y tener un plazo definido de aplicación. Será necesario que el gobierno provincial acepte y cumpla una hoja de ruta con plazos definidos; asignaciones presupuestarias; y manifieste la voluntad política para llevar adelante este proceso. Proceso que, de hecho, fue aprobado por la mayoría porque fue una propuesta de campaña del gobernador que fue ampliamente votada.

Los sucesivos gobiernos deberán respetar esta política de Estado, este proyecto cuenta con el apoyo social de ciudadanos, profesionales e instituciones de diferentes ámbitos, como prueba de ello se adjuntaron al expediente del proyecto, veintisiete planillas de firmas y el listado de adhesiones de organizaciones y personas. Asimismo

en la Página Change. Org., juntamos más de ciento cuarenta y dos mil firmas solicitando la transformación del zoológico. Por todo esto y aprovechando la oportunidad de agradecer a toda la gente que ha colaborado con este proyecto, a la gente que vino con sus disidencias y que nos hizo buscar más información para respaldar lo que hoy día estamos tratando. Solicito la aprobación de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Fresina.

SR. FRESINA (FIT) – Señor presidente: resulta como mínimo curioso que esta Legislatura que acaba de votar a favor de las carreras de galgo, ahora en este momento, se preocupe por el bienestar animal. Creo que es una falacia, una mentira, no hay una preocupación por el bienestar animal y se manifestó desde el comienzo de esta gestión.

Esta gestión desde que asumió al frente del zoológico se ha dedicado sistemáticamente a su destrucción. Eso es lo que ha venido haciendo la gente que hoy maneja el Zoológico. Decenas de animales han muerto por razones que se podrían haber evitado, si realmente el gobierno hubiese invertido en tiempo y forma el dinero que se necesitaba para salvar esas vidas de animales. Lo que está en juego, señor presidente, no es precisamente el bienestar animal, porque se plantea la derivación, vaya saber adónde van los animales que hoy están en el zoológico.

Se puede decir que hemos escuchado muchas opiniones, tal como dijo el miembro informante, pero hay que decir también que la inmensa mayoría de las opiniones que hemos escuchado en esta Legislatura cuando han venido especialistas, zoólogos, veterinarios, la Facultad de Veterinaria, todas las instituciones científicas que entienden de este problema realmente, se pronunciaron en contra del proyecto de Eco-Parque. Y los trabajadores, los científicos que están en el tema participaron en la elaboración de un proyecto alternativo que está en el Senado, que lo presentó mi compañero Víctor Da Vila; acá la diputada Ortega también presentó en el mismo sentido un proyecto similar. La creación de un bio-parque, donde se contemple el bienestar animal y que sirva como una instancia de investigación, de protección de las especies en peligro y de educación a la población sobre las cuestiones de la vida animal.

El gobierno, por el contrario ha destruido el zoológico, podemos decirlo claramente y la única herramienta que tiene la población para constatar que los animales realmente estén bien es la visita al zoológico y/o casualidad la visita al zoológico de la población está prohibida desde hace meses. El único reaseguro que tenemos los mendocinos de que no se siga maltratando a los animales que es ir a visitarlos, lo tenemos impedido por decisión del gobierno. Correspondería que inmediatamente se

abra las puertas del Zoológico para que la gente pueda ir a ver en qué situación están.

Desde el Partido Obrero lo que consideramos, de este proyecto es que es un nuevo negociado, en este caso enmascarado en un discurso -digamos- de esos discursos que están de moda, pero que esconde intereses inconfesables, seguramente detrás de esto, detrás de la derivación de animales que se plantea, estarán esperando ansiosos algunos empresarios, incluso algunos dueños de cotos de caza, seguramente, porque nada puede impedir que esto termine tal como lo estoy diciendo, señor presidente. Lamentablemente no está en juego el bienestar animal, todo lo contrario, este proyecto apunta a la destrucción de una institución, que bien se podría mejorar, porque evidentemente necesita mejoras, pero ni este gobierno ni los gobiernos anteriores, también hay que decirlo, al igual que como se votó en la EPTM, los trabajadores vienen denunciando; así como los trabajadores del EPTM, venían denunciando una destrucción y un vaciamiento de su empresa; los trabajadores del zoológico, también, lo vienen haciendo y desde hace años. No funciona la puerta del frigorífico, habían proveedores que vendían pastos que, probablemente, habían terminado en la intoxicación de decenas de animales, no se cambiaron los proveedores, siguieron haciendo negocio.

Se ha convertido en un hecho en sí, de lucro y que ahora, directamente, se piensa rematar para beneficio de estas instituciones privadas que tienen y que tienen sus ganancias con las granjas privadas, seguramente, los coto de caza y, señor presidente, no solamente se trata de derivar animales y sacarse de encima animales.

También se pretende sacar de encima a los seres humanos que trabajan en el Zoológico y en el parque, porque también se plantea la derivación, cual si fueran animales del zoológico, a los trabajadores mismos a otros organismos del Estado que no se sabe bien cuáles serían.

Es muy parecido a lo de EPTM que se votó recién, es realmente, una medida muy triste para el pueblo de Mendoza, es muy triste para el pueblo de Mendoza este día, que esta Legislatura esté votando lo que está votando; es triste para el pueblo de Mendoza, porque se está rematando el patrimonio de los mendocinos; se está violentando los derechos laborales de cientos de trabajadores; no se está teniendo en cuenta la opinión de los que saben, e incluso, aquellos que promovieron el Ecoparque, algunas organizaciones que, honestamente, en función de los cambios que consideraban necesarios para el zoológico promovieron el proyecto Ecoparque, hoy publican en la página oficial de Ecoparque Mendoza que esto que se va a votar acá, no tiene nada que ver con lo que pretendían estas organizaciones en defensa de los animales.

Esto que se está votando acá, es simplemente, una destrucción oficial del zoológico en función de beneficios privados y estos beneficios privados, permítaseme sospechar, pueden tener que

ver con negocios inmobiliarios porque el lugar donde está ubicado el Zoológico, todos sabemos que tiene un valor inmobiliario extremadamente elevado y no sabemos que intereses inmobiliarios pueden estar detrás, incluso, de este negocio que es el Ecoparque donde se plantea entre otras cosas, que bueno, se van a terciarizar servicios, se va a conceder a sectores privados la explotación de este nuevo Ecoparque; un negocio, señor presidente, eso es lo que se está votando acá, y lamentablemente, ese negocio implica la destrucción del zoológico, implica el avasallamiento de derechos laborales de los compañeros, por lo tanto, nuestro voto es negativo y nos duele, realmente, que esta Legislatura vote lo que está votando.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Escudero.

SR. ESCUDERO (PTS-FIT) – Señor presidente: bueno, un poco en consonancia con lo que se viene planteando, quería empezar diciendo que me llama muchísimo la atención el recorrido que ha hecho este expediente.

Como decía el diputado Sorroche, es un expediente del 2014, desde el año pasado estoy en esta Legislatura, y en la Comisión de Medio Ambiente y Recurso Hídrico se comenzó a discutir este proyecto en el mes de abril.

Se hicieron múltiples reuniones, como se decía recién, con organizaciones, asociaciones, todas especialistas en temas de animales con técnicos, científicos; y lo paradigmático fue que solo había dos organizaciones que apoyaban este proyecto y que eran las organizaciones que habían participado en redactar este proyecto que se está hoy votando.

El resto y estoy hablando de muchas organizaciones, alrededor de 15, 18, no sé, se expidieron en contra de este proyecto; científicos y técnicos que conocen del tema que, claramente, es algo que no sé si todos los diputados podemos decir que conocemos, dijeron que estaban en contra de este proyecto.

Así todo, pasaron los meses, nosotros desde la comisión nos seguimos reuniendo, se presentaron modificaciones, se plantearon cuáles eran las críticas y la mayoría no se incorporaron al expediente que se está votando hoy.

Entonces, a mí me parece que esto, sienta el precedente que nosotros nos burlamos de los científicos, de los trabajadores que vienen a dar su opinión sobre los temas que esta Legislatura le consulta, porque después, al momento de votar, se vota algo que no tiene nada que ver con las opiniones de los expertos que vinieron a hablar sobre ese tema.

En ese marco es más grave hoy la situación, porque -como decía mi compañero que habló antes que yo- quienes hicieron el proyecto hoy están publicando en la página oficial de Ecoparque Mendoza, que están en contra de este proyecto. Y

de hecho, usan la palabra “apócrifo” para referirse al proyecto que se está votando.

Es decir, que ya no queda ninguna organización que pueda sustentar este proyecto ni que pueda apoyar este proyecto.

Entonces, es peligroso, porque si no escucharon a los trabajadores, que son quienes día a día mantienen a esos animales en la situación más digna posible, teniendo en cuenta los recursos que el propio Estado les provee; no escucharon a los científicos; no escucharon a los técnicos, me deja bastante que desear este proyecto que se está votando.

De todas formas, me gustaría tomar alguno de los puntos que plantean todas esas instituciones, pero sobre todo los trabajadores del Zoológico, es lo que a nosotros también nos hace no acompañar este proyecto.

No es necesario plantear que es un proyecto que se limita solamente a los animales autóctonos, y que sí plantea que se va a rehabilitar a los animales exóticos, pero que no habría lugar para ellos en el Ecoparque. Eso está claro, me parece que es una de las bases del proyecto.

Ahora, el problema es que el proyecto no plantea, aun para los animales autóctonos, bajo qué estándares internacionales se va a calificar el trato que estos animales reciban.

Esto es importante, porque se plantea que sí van a existir estándares, pero en ninguna parte del proyecto se habla de cuáles. Entonces, puede ser cualquier estándar que va a tener que depender de la buena voluntad, o no, del director del Zoológico del momento.

Entonces, eso también preocupa justamente por el bienestar de los animales. Entiendo que es un proyecto pensado en ese sentido, pero es en ese sentido que no hay claridad en el propio proyecto.

Después, hay otras cosas que también preocupan, como por ejemplo el artículo 12, que si usted me permite voy a leer, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Autorizada.

SRA. ESCUDERO (PTS–FIT) – En el artículo se sostiene que los animales domésticos o de corral, que se encuentren en el predio al momento de promulgarse esta ley, pueden ser donados, derivados, o entregados en comodato a establecimientos públicos o privados, que demuestren tener certificaciones de calidad y protocolos adecuados de manejo animal, o a particulares que aseguren la protección del bienestar animal. Vuelve a haber un problema, porque no se sabe qué certificaciones son las que se le van a pedir, cuáles con los protocolos.

Esta parte, por ejemplo, abre la posibilidad de que puedan ser derivados a cotos de casas que sí tienen autorización. Los cotos de casas en San Luis tienen autorización de las direcciones de fauna de su provincia; tienen autorizaciones del SENASA, y no hay nada en esta ley que no diga que esos

animales no van a ir a parar a cotos de casas justamente.

Para resumirlo un poco al problema que nosotros vemos, voy a utilizar una frase que utilizan en el Facebook de Ecoparque Mendoza, que son quienes escribieron el proyecto, y ahora opinan que es “apócrifo” lo que se está votando. Y la frase es que este proyecto de Ecoparque a los animales no les garantiza nada, y eso es lo mismo que están denunciando los trabajadores.

No me quiero extender mucho más, creo que hay muchos puntos más con respecto al trato de los animales, que los diputados deben conocer por haber leído el proyecto.

Pero, sí hay algunas cuestiones que nos preocupan. En el artículo 7º se plantea un Consejo Consultivo, un Consejo Consultivo que tiene la particularidad de que lo que menos tiene son trabajadores.

Cuando se citó a los trabajadores acá, se los ignoró por completo, y ahora este Consejo Consultivo tiene la misma característica. Hay un trabajador en un Consejo Consultivo que es de más de diez personas. Ese es el rol que este gobierno le da a los trabajadores, que son quienes están especializados en la temática, quienes tienen experiencia en trabajar con estos animales, ninguno. No importa lo que los trabajadores opinan.

Después, una de las tareas que tiene este Consejo Consultivo, por ejemplo, es emitir dictamen no vinculante, claramente, y voy a volver a leer sobre las concesiones para el mantenimiento y explotación de determinados servicios que sean necesarios para el funcionamiento del Ecoparque; es decir, que a través de una función de este Consejo Consultivo, lo que se está planteando es que va a haber terciarizaciones, que va a haber privados dentro del Ecoparque.

Como se decía anteriormente, esto no es muy diferente a lo que acaban de votar los diputados del oficialismo con la EPTM, porque una vez más son negociados con los empresarios privados.

Por último, para ir cerrando; porque me parece que me estoy extendiendo demasiado, no quería dejar de mencionar algo que nosotros entendemos como gravísimo, que es el problema que le cabe a los trabajadores del actual Zoológico.

En este proyecto de ley, el artículo 21, plantea y voy a leer si me lo permite señor presidente que: “El logro de los objetivos propuestos. Todo el personal que actualmente cumple funciones en la Administración de Parques y Zoológicos que por la presente se suprimen, podrán ser reasignados a cualquiera de las dos direcciones creadas en la presente ley o a otro destino”.

Paradójicamente a mí me tocó en el tema del trole referirme a la misma parte, porque el problema es el mismo, de vuelta podrán ser reubicados los trabajadores; esta ley no le garantiza el trabajo a quienes hoy prestan servicios bajo la órbita del Zoológico; no lo garantiza, sino que por el contrario, lo que hace es plantear como una mera posibilidad que todo estos trabajadores tengan

trabajo una vez que se vote y se promulgue la ley del Ecoparque.

Hoy a sido un día de ataques a los derechos de los trabajadores del Estado. Empezaron con el trole pero van a cerrarlo también atacando a los trabajadores del Zoológico.

A nosotros nos parece que nuestro lugar en esta Legislatura, es justamente denunciar esos ataques que los trabajadores están recibiendo y así lo vamos a seguir haciendo.

Por todo esto, es que mi bloque no va a acompañar el proyecto del oficialismo. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Muñoz.

SR. MUÑOZ (UCR) – Señor presidente: nosotros queremos dejar plasmada cuál va a ser nuestra postura ante este proyecto, que ha sido un proyecto que realmente se ha trabajado muchísimo -como decían los legisladores que me ofrecieron el uso de la palabra-.

Por la comisión han pasado profesionales, asociaciones científicas, el CONICET, y luego voy a hacer referencia y si usted me autoriza a leer brevemente, con respecto a todas estas personas que vinieron a trabajar y a dar su opinión a la comisión, con respecto al proyecto.

Debo aclarar que existió una voluntad por parte de uno de los autores del proyecto, el diputado Sorroche, de incorporar e incluir en este proyecto varias modificaciones.

Lo sorprendente, es que asistieron aproximadamente treinta personas, treinta reuniones tuvimos en la comisión, y de las treinta, veintisiete se manifestaron en contra del proyecto.

Una vez transitado este camino y finalizada esta etapa nos reunimos en la comisión, decidimos incorporar todas estas modificaciones que habían sugerido los organismos y estas entidades al proyecto original de Ecoparque, mostrando una buena disposición por parte del autor del proyecto. Se trabajó, le agradezco a los asesores de la comisión y a los asesores de los diputados que trabajan en la comisión, tanto del oficialismo como de la oposición, porque realmente trabajaron en un ámbito de armonía y con mucho rigor científico.

¿Pero por qué nosotros no vamos a acompañar a este proyecto, señor presidente? No lo vamos a acompañar, porque consideramos que no fue en su totalidad, vamos a votar en negativo; no va a ser en su totalidad, no ha sido incorporada la totalidad de las modificaciones, que nosotros considerábamos necesarias, tampoco vamos a acompañar, porque a un año de gestión de la actual directora del Zoológico, han ocurrido hechos históricos en el Zoológico que antes no habían ocurrido, como es caso de comiso y alimentos de los animales, negligencia, persecución personal, intimaciones sacándole fotos al personal durante las reuniones de las asambleas.

También, nos consta que cuando se hizo cargo la Directora se le otorgaron 3 millones de pesos de un fondo de emergencia, que fue firmado por el gobernador, el Decreto 174 Emergencia Ambiental, del año 2016.

También tenemos todos los pedidos por nota, que el personal del Zoológico, los jefes del Servicio veterinario, le hicieron de todas las necesidades que este Zoológico tenía para funcionar bien; monto aproximadamente en este pedido un 1 millón y medio de pesos, o sea, que le sobraba un millón de pesos más para hacer otras cosas; pero vemos a un año que nada de esto ha ocurrido, que nos encontramos con un Zoológico cerrado, un Zoológico que hay que evaluar, también voy hacer referencia cuánto es lo que ha perdido el Zoológico, en todo este tiempo que ha estado cerrado, porque en realidad está perdiendo ingreso en la Provincia; y un desorden administrativo muy importante que oportunamente nos presentaremos como ya lo hemos hecho con el diputado Viadana, ante la justicia y ante la Fiscalía de Estado, para hacer la denuncia correspondiente.

También me llama la atención, el apuro del oficialismo en sacar antes de fin de año este proyecto, nosotros en los fundamentos y voy hacer referencia –si usted me lo permite- por los cuales no votamos este proyecto a favor, si bien debo aclararlo y no se obliga, y no se me ha permitido hacer algunas sugerencia y las ha tomado el justicialismo en este proyecto que ha enviado hoy, que vamos a tratar no lo vamos acompañar.

El principal problema, que nosotros creemos que existe, es en la consistencia técnica y científica del proyecto; y por qué decimos esto, hay de todas las personas, profesionales, universidades, asociaciones y identidades que han participado en la comisión; voy hacer referencias algunas, por ejemplo; la doctora Mariela Superina, del Conicet, que tiene un amplio currículum en el tema de medicina veterinaria, dijo: “sin dudas el Zoológico de Mendoza, requiere de una profunda reestructuración en todos los ámbitos, sin embargo, me temo que este proyecto no logrará este objetivo”, he leído la versión original del proyecto y he expresado mi preocupación por varias inconsistencias, errores conceptuales, y contradicciones en el marco de una reunión de marco interior, con la Comisión de Ambiente de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Mendoza, si bien algunos puntos fueron mejorados, a mi criterio la versión modificada sigue conteniendo muchas inconsistencias y errores. Voy hacer referencia también al doctor Virgilio Roy, investigador médico del Conicet desde el año 2006 en adelante, dijo: “existe el absoluto convencimiento en las personas idóneas en el tema, que el Ecoparque no es el fin si no el medio para lograr el cierre del Zoológico de Mendoza, única manera de poder lograrlo en vez de destruirlo, como ya lo manifesté, debe ser modificado y adaptado a la necesidad de la época, algo no difícil de hacer según las personas que entienden y mucho menos costoso de lo previsto para destruirlo.

El Colegio Veterinario de Mendoza, los integrantes del Colegio de Veterinario de la provincia de Mendoza, a través de una nota, que todas estas manifestaciones están por escritas y adjuntada al expediente 66849, que esta en la comisión, por si algún legislador lo quiere legislar o ver. El Colegio de Veterinario de Mendoza, a través de una nota también se opuso, grupos de profesionales de áreas técnicas del Jardín Zoológico de Mendoza no coincidimos y no adherimos al Proyecto Ecoparque, Asociación Zoológica de Mendoza, profesionales, profesores, como por ejemplo Luis Chaveta, la Federación Veterinaria Argentina, no voy a extenderme más haciendo referencias.

Todo estos se manifestaron en contra, señor presidente, del Proyecto Ecoparque. Por eso es que nosotros fundamentamos desde el bloque que no vamos a acompañar, porque de acuerdo a lo que establecen los profesionales y los científicos este proyecto carece de todo esto.

También nos llama la atención que el oficialismo no haya permitido en virtud del tiempo que se lleva trabajando en este proyecto, que dicho proyecto pase por las Comisiones de Hacienda y Presupuesto o de Legislación y Asuntos Constitucionales, como establece la reglamentación vigente ya que habla de transformaciones y hay gastos.

También nos llama la atención que no se le haya dado la posibilidad en el ámbito de la Comisión de discutir el proyecto de Bioparque de una integrante de su bloque, del bloque del oficialismo, como es la diputada Ortega, que también presentó un proyecto Bioparque, que esta Cámara lo votó y lo adjuntó a dicho proyecto.

Existen innumerables razones, que debido a lo avanzado de la hora y que hemos tenido tres sesiones en el día de hoy, voy a dejar de mencionarla.

Existen un montón de dudas también, con respecto al funcionamiento de Ecoparque, que espero que los funcionarios del área nos vayan aclarando cómo es el tema del traslado de animales exóticos, como es el caso de la mona Cecilia, no sabemos dónde va, en qué lugar, como es el caso de los elefantes, que tengo entendido que ya se ha firmado un acuerdo, un convenio, y que los mismos lo van a sacar del Zoológico de Mendoza, para llevarlo a Mato Grosso, a un santuario que hace tres meses o cuatro meses que está inaugurado, y que solo existe en el lugar dos elefantes, y que ya uno tiene problemas de adaptación.

Sacarlo de Mendoza y llevarlo a Brasil es lo mismo, señor presidente. En la escuela, en tercer grado, nos enseñaban que en América Latina no había elefantes. Si lo queremos llevar, llevémoslo al hábitat natural.

Hay que tener mucho cuidado, señor presidente. Espero que las cosas se hagan con claridad, con transparencia.

Los animales que hoy existen en el Zoológico, y que están en el Zoológico son patrimonio de todos los mendocinos, no son ni de

este gobernador, ni del Ministro, ni de los gobernadores anteriores.

Y también nos hacemos cargo de los errores que hemos cometido en las gestiones, como nos hacemos cargo de todos. Pero, tengamos cuidado, no es un tema sencillo, hay voluntad en el legislador o en los legisladores que firmaron el proyecto, que también voy a hacer una crítica, si me lo permiten.

Es un proyecto en el que se ve un fuerte fundamentalismo en algunos temas, que no quieren ni siquiera ser modificados. Entonces queda sembrada la duda. En cuanto a la administración actual, a la Directora actual del Zoológico le hemos hecho varios pedidos de informes, le hemos pedido que se presente; nunca ha venido.

Espero que ese cambio de rumbo y que esta ley que van a votar ellos, que dicen va a votar el oficialismo, que dicen que va a ser una solución -que a mi no me consta- cambie. Hay muchas irregularidades en el zoológico y en la administración del zoológico, hecho que no vamos a dejar, como oposición, pasar, ni dejar de velar. Los mismos nos vamos a constituir y nos vamos a presentar a hacer las denuncias correspondientes.

Finalmente quiero manifestar que los hechos acaecidos en el Zoológico, durante la actual gestión, aparte han dado origen a investigaciones penales, que se tramitan en los expedientes 26522; 49808 del 2016 y en el 49542 del 2016. En los mismos me he constituido en querrelante particular, junto a mi compañero de bancada, incansable luchador en defensa de los intereses común, que es el diputado Alejandro Viadana, quien, por razones que todos conocemos, hoy no se encuentra presente.

Señor presidente, no vamos a descansar hasta que los responsables de la destrucción del jardín zoológico se hagan cargo si esto fracasa. Nosotros solicitábamos mayor tratamiento; tiempo; armonía y que se nos escuchara.

Así es que es para dejar de manifiesto nuestro voto negativo al proyecto de Ecoparque. En esta forma no, señor presidente, no vamos a apoyar el proyecto.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Gustavo Villegas.

SR. VILLEGAS (UCR) – Señor presidente: es para pedir la votación nominal.

- Apoyan la moción la diputada Ortega y el diputado Biffi.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Si acompañan, sí. Tiene la palabra el diputado Pereyra.

SR. PEREYRA (FR) – Esto es cortito habida cuenta que desde las 7 y media de la mañana estamos acá reunidos.

Creo que por las opiniones también de algunos diputados preopinantes, acá hay situaciones, organizaciones, asociaciones, técnicos, profesionales que no han sido tenidos en cuenta, pero hay una que me llama grandemente la

atención, que son los técnicos del CONICET, principalmente. Profesionales y técnicos que aprendí a conocer a muchos de ellos cuando se discutía la Ley de Glaciares y ayudaron a hacer el inventario de glaciares y no creo que tenga ningún trasfondo político sus opiniones ni le he visto nunca en una situación tomando parte por un partidismo político. Así es que me llama la atención que no hayan sido tenidos en cuenta, además de muchas otras asociaciones, como la Asociación de Veterinarios, la Facultad de Veterinaria de la Universidad Maza.

- Ocupa la Presidencia su titular, diputado Néstor Parés.

SR. PEREYRA (FR) - Acá hay dos cosas también, no ha sido tenido en cuenta eso y, a diferencia del proyecto tratado en la primer Sesión Especial, donde sí se habla de la situación de los trabajadores y que queda registrado que ningún trabajador pierde su fuente trabajo, acá no está bien claro qué es lo que va a pasar con los trabajadores en estos momentos, del zoológico.

Para terminar y apelando a las palabras de uno de los ministros del Ejecutivo, voy a decir que esto es un "golpe de Estado" también, pero al pensamiento de técnicos y profesionales, a ellos le han dado un golpe de Estado, que no quieren hacer un proyecto más abarcativo, sino que solamente sectorial.

Por lo tanto, desde el Frente Renovador no vamos a acompañar este proyecto, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra del diputado Priore.

SR. PRIORE (PRO) – Señor presidente: es para apoyar la moción del diputado Villegas, de votación nominal.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Estando el Cuerpo en comisión, se va a votar adoptar como despacho el que obra en Secretaría.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Habiendo sido aprobado, se cierra la conferencia en comisión.

Corresponde la votación en general.

Tiene la palabra el diputado Muñoz.

SR. MUÑOZ (FPV) - Señor presidente: cómo había quedado redactado el último artículo, no recuerdo el nombre si lo puede...

SR. PRESIDENTE (Parés) – Hacemos un breve cuarto intermedio si quiere y lo ve.

SR. MUÑOZ (FPV) – No, no, si lo puede leer por Secretaría, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Lo leemos por Secretaría, si usted lo desea así.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry) – (leyendo):

“Artículo 26 - La superficie total perteneciente al Zoológico de Mendoza, seguirá siendo Patrimonio Ambiental de la Provincia, afectada a Ecoparque, no pudiendo ser afectada a otros fines”.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Ahora sí corresponde por Secretaría tomar votación nominal en general.

- Votan por la afirmativa los diputados y diputadas: Albarracín; Balseáis Miró; Biffi; Campos; Guerra; Jaime; López; Mansur; Narváez; Niven; Osorio; Pagés; Pérez, Liliana; Priore; Rodríguez; Ruiz, Stella Maris; Sánchez; Sanz; Sorroche; Sosa, Varela; Villegas y Parés.

- Votan por la negativa los diputados y diputadas: Bianchinelli; Carmona; Cófano; Díaz; Escudero; Fresina; Galván; González; Ilardo Suriani; Jiménez; Majstruk; Molina; Muñoz; Ortega; Parisi; Pereyra; Rueda; Ruiz, Lidia Alejandra; Segovia; Soria y Tanús.

SR. PRESIDENTE (Parés) – La votación arrojó el siguiente resultado: 23 votos por la afirmativa y 21 votos por la negativa.

En consecuencia, resulta aprobado en general.

En particular, por Secretaría se dará lectura al articulado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 26.

- El Art. 27, es de forma.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Honorable Senado para su revisión.

- (Ver Apéndice N° 1)

SR. PRESIDENTE (Parés) – No habiendo más asuntos que tratar en esta sesión, y si ningún diputado desea hacer uso de la palabra, damos por finalizada la Sesión Especial del día de la fecha.

- Son las 16.38.

Guadalupe Carreño	Dr. Víctor Scattareggia
Jefa Cuerpo de	Director
Taquígrafos	Diario de Sesiones

II

APÉNDICE

I

(SANCION)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° - Créase en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y bajo su dependencia, la DIRECCIÓN ECOPARQUE MENDOZA y la DIRECCIÓN DE PARQUES Y PASEOS PÚBLICOS.

TITULO I: DE LA DIRECCIÓN ECOPARQUE MENDOZA

CAPÍTULO I: DE LA COMPETENCIA, FINES Y PRINCIPIOS GENERALES

Art. 2° - La DIRECCIÓN ECOPARQUE MENDOZA, ejercerá sus funciones en el área del actual Jardín Zoológico de la Provincia de Mendoza y tiene como objeto:

1) Lograr una correcta gestión, administración y planificación ambiental del Ecoparque.

2) Promover la protección de la flora y fauna autóctonas de Mendoza y Región Cuyo a través de programas de:

1) Conservación e investigación sobre las especies autóctonas de Mendoza y Región Cuyo.

2) Recepción, rehabilitación y derivación de fauna proveniente de procedimientos de aplicación de las leyes de protección de fauna.

3) Promover la educación a los visitantes del lugar sobre el cuidado de la biodiversidad autóctona de Mendoza y Región Cuyo.

4) Resguardar el patrimonio cultural existente en el predio.

5) Utilizar los senderos del predio para mostrar las herramientas y tecnologías disponibles para el cuidado del ambiente y la preservación de los hábitats naturales de Mendoza.

6) Promover el bienestar animal, el respeto por los criterios de observación no invasiva de la fauna y la protección de la flora presente en el predio.

7) Promover la participación de los pueblos originarios en la educación hacia una cosmovisión de integración armónica con la naturaleza.

Art. 3° - Fíjense como principios generales de la presente ley:

1) Protección y bienestar animal de acuerdo a estándares internacionales de Bienestar Animal.

2) Generación de conciencia pública a través de la educación en la conservación de la biodiversidad autóctona de Mendoza y la Región Cuyo y el desarrollo sustentable.

3) Promoción de actividades de investigación científica en beneficio de la conservación de la fauna y flora autóctonas de Mendoza y la Región Cuyo.

4) Generación de un espacio físico natural para la recreación y el esparcimiento de la sociedad.

Art. 4° - La DIRECCIÓN DE ECOPARQUE MENDOZA tendrá en cuenta los siguientes lineamientos estratégicos y herramientas de política ambiental:

1) Educación ambiental.

2) Aprovechamiento integral de los recursos hídricos.

3) Participación social y ciudadana

4) Cooperación científica y técnica.

5) Gestión integral de residuos.

6) Promoción y educación acerca de los principios de bienestar animal.

7) Manejo integral de la flora del predio.

CAPITULO II: DEL GOBIERNO DE LA DIRECCIÓN ECOPARQUE MENDOZA

Art. 5° - La DIRECCIÓN ECOPARQUE MENDOZA estará a cargo de un Director, designado por el Poder Ejecutivo.

Art. 6° - Serán deberes y atribuciones de la DIRECCIÓN DE ECOPARQUE MENDOZA:

1) Realizar todos los actos que hagan al mejor cumplimiento de los fines de la ley.

2) Elaborar y remitir al Consejo Consultivo de la Dirección de Ecoparque, el Plan Maestro de Ecoparque para su intervención conforme las previsiones de la presente ley.

3) Elaborar proyectos, protocolos, procedimientos, programas o planes y elevarlos al Consejo Consultivo de la Dirección de Ecoparque.

4) Los actos administrativos que emita el Director deberán respetar las previsiones de la Ley de Procedimiento Administrativo 3.909 o la que esté vigente siendo definitivas en el ámbito de la Dirección e impugnables por la vía jerárquica pertinente, en los tiempos y formas que determine la norma citada.

5) Cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones legales y reglamentar las relacionadas con el funcionamiento de la Dirección.

6) Otorgar concesiones y permisos para el mantenimiento, desarrollo y explotación de los servicios que considere convenientes para el cumplimiento de los fines del Ecoparque, respetando los principios en los que éste se sustenta, y determinar la caducidad de las mismas por razones fundadas.

7) Ceder con o sin cargo, materiales y elementos que estuviesen en condiciones de rezago a organismos públicos o entidades de bien público, de acuerdo a la legislación vigente.

8) Proponer cánones de explotación y en general, de toda otra actividad relativa a la competencia de esta Dirección, que podrán ser consultados con el Consejo Consultivo Ecoparque y que deberán ser aprobados por la SAYOT a través de resolución.

9) Promover la interacción con universidades y otras instituciones educativas o científicas provinciales, nacionales, internacionales a través de convenios de colaboración, pasantías o cualquier otro instrumento legal; el perfeccionamiento universitario o especializado de los empleados; y la realización de estudios o investigaciones científicas relacionadas con los objetivos de la Dirección del Ecoparque.

10) Administrar los bienes y recursos afectados a su servicio.

11) Administrar las áreas de competencia territorial de la Dirección.

Art. 7° - Créase el Consejo Consultivo de la Dirección de Ecoparque, como organismo consultor y asesor, que será presidido por el Director de Ecoparque y estará constituido, además, por:

- Un (1) representante de la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la Provincia.

- Cuatro (4) representantes de las universidades e instituciones académicas, científicas o profesionales con incumbencia en materias ambientales, agronómicas, biológicas y veterinarias.

- Cuatro (4) representantes de las organizaciones, asociaciones y agrupaciones de la sociedad civil con objetos afines a los de la Dirección Ecoparque Mendoza.

- Un (1) representante por los trabajadores del Ecoparque elegido por los agentes en la forma que determine la reglamentación.

Art. 8 - Serán Funciones del Consejo Consultivo:

1) Elaborar y aprobar su reglamento interno de funcionamiento.

2) Emitir dictamen sobre el Plan Maestro del Ecoparque elaborado por la Dirección de Ecoparque.

3) Emitir dictamen sobre los informes finales de los proyectos, protocolos, procedimientos, programas o planes elaborados por la Dirección de Ecoparque y elevarlos a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial.

4) Emitir dictamen sobre los convenios que ésta realice con otras instituciones.

5) Emitir dictamen sobre los traslados de animales a santuarios y otros centros especializados.

6) Proponer temas e identificar problemas y/o conflictos sobre los cuales se deba intervenir para mejorar la gestión de Ecoparque.

7) Emitir dictamen sobre cánones de explotación del predio de Ecoparque.

8) Emitir dictamen sobre el otorgamiento y caducidad de concesiones y permisos para el

mantenimiento, desarrollo y explotación de los servicios necesarios para el cumplimiento de los fines del Ecoparque. La función consultiva fijada en el presente artículo no será vinculante y el dictamen deberá ser evacuado en el plazo de quince (15) días hábiles de requerido, quedando facultada la dirección o autoridad competente, en caso de incumplimiento, a continuar el procedimiento administrativo en el estado en que se encuentre.

9) Recomendar anualmente al Poder Ejecutivo el presupuesto de gastos necesarios para la adecuada ejecución de la presente ley.

CAPITULO III: DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO

Art. 9° - La Dirección Ecoparque Mendoza deberá elaborar y elevar al CCE para su dictamen en un plazo no mayor a los ciento ochenta (180) días corridos a partir de la sanción de la presente Ley, el Plan Maestro del Ecoparque. El mismo deberá contener al menos los siguientes aspectos:

1) Plan de manejo de la población animal permanente.

2) Plan forestal conforme los parámetros establecidos en la Ley 7874/08.

3) Plan de obras y refuncionalización del paseo.

4) Nueva estructura organizativa de acuerdo a los lineamientos estratégicos y al bienestar animal.

5) Planes de capacitación

6) Plan de financiamiento.

Dicho Plan tendrá una vigencia de tres (3) años, pasados los cuales se procederá a su actualización, reformulación y elevación al CCE para su dictamen. El Plan podrá, asimismo, ser revisado y actualizado anualmente por la Dirección del Ecoparque.

CAPITULO IV: DE LAS LIMITACIONES

Art. 10 - Quedan expresamente prohibidas la compra/venta y canje de animales con otras instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, y/o particulares.

Art. 11 - El Ecoparque sólo recibirá animales provenientes de los procedimientos de aplicación de las leyes de protección de fauna silvestre y animales que ingresen como plantales de cría de la fauna autóctona, cuya entrada esté enmarcada en programas de conservación debidamente aprobados y vigentes de la Dirección del Ecoparque. Las acciones a seguir sobre el manejo y destino de los animales que ingresen a la institución, se determinarán en el Plan Maestro de Ecoparque.

Art. 12 - Los animales domésticos/de corral que se encuentren en el predio al momento de promulgarse esta Ley, podrán ser donados, derivados o entregados en comodato a establecimientos públicos o privados que demuestren tener

certificaciones de calidad y protocolos adecuados de manejo animal, o a particulares que aseguren la protección del bienestar animal y su tenencia responsable, de acuerdo a lo estipulado por la Ley de Fauna de la Provincia N° 4386, como depositarios legales. La Dirección de Recursos Naturales deberá realizar un monitoreo periódico de las condiciones de vida de estos animales en los establecimientos a los que fueron trasladados y remitir los informes de inspección al CCE.

Los animales exóticos o autóctonos de otras zonas del país serán derivados, en la medida de lo posible, a lugares especializados que les provean mejor calidad de vida y un clima y hábitat acordes a las necesidades de su especie. En este sentido se destaca que todo animal proveniente de los procedimientos de aplicación de las leyes de protección de la fauna, que no pertenezca a especies de la fauna autóctona de Mendoza o de la Región de Cuyo, como así mismo aquellos exóticos que se encuentren a la fecha de la promulgación de la presente ley en el ámbito del ex-Zoológico de Mendoza, podrán ser derivados, luego de la debida atención y evaluación, a centros especializados en conservación, rehabilitación o santuarios.

Los animales de la fauna autóctona presentes en el predio al momento de aprobarse la ley, así como aquellos que ingresen por procedimientos de aplicación de las leyes de fauna, que califiquen para rehabilitación, podrán ser eventualmente incorporados en estos programas para su posterior liberación, siguiendo los protocolos y evaluaciones que se definirán para tal fin.

CAPITULO V: DE LA DIRECCIÓN DE PARQUES Y PASEOS PÚBLICOS

Art. 13 - La DIRECCIÓN DE PARQUES Y PASEOS PÚBLICOS ejercerá su competencia dentro de los límites del Parque General San Martín, Cerro de La Gloria, los espacios verdes correspondientes al Barrio Cívico, Parque Ecológico Avenida de Acceso Este y en aquellos que determine el Poder Ejecutivo para su administración y tendrá como objeto:

- 1) Lograr una correcta gestión, administración y planificación ambiental de los parques y paseos de su incumbencia;
- 2) Preservar las especies de fauna y flora existentes;
- 3) Conservar y mejorar la infraestructura (caminos, alumbrado, paseos), a fin de brindar un apropiado ámbito de recreación;
- 4) Defender y conservar el patrimonio cultural existente;
- 5) Realizar obras que coadyuven al mejoramiento de esta unidad ecológica
- 6) Hacer cumplir las reglamentaciones correspondientes a las áreas ambientales urbanas protegidas.

Art. 14 - Serán deberes y atribuciones de la Dirección de Parques y Paseos Públicos:

1) Cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones legales y reglamentar las relacionadas con el funcionamiento de la Dirección.

2) Otorgar concesiones y permisos para el mantenimiento, desarrollo y explotación de los servicios necesarios para el cumplimiento de sus fines y determinar la caducidad de las mismas por razones fundadas.

3) Ceder con o sin cargo, materiales y elementos que estuviesen en condiciones de rezago a organismos públicos o entidades de bien público, de acuerdo a la legislación vigente.

4) Establecer cánones de explotación y en general, de toda otra actividad relativa a la competencia de esta Dirección, los que estarán sujetos a la aprobación de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y formalizados mediante resolución.

5) Impartir cursos de capacitación o convenir su dictado en universidades y otras instituciones públicas o privadas provinciales, nacionales, internacionales o perfeccionamiento universitario o especializado, de estudios o investigaciones científicas.

6) Elaborar el plan anual operativo.

7) Administrar los bienes y recursos afectados a sus servicios.

8) Administrar las áreas de competencia de la Dirección.

9) Otorgar permisos precarios de uso gratuito cuando le sean requeridos por organismos públicos o instituciones privadas sin fines de lucro, legalmente constituidas para el desarrollo de sus actividades de bien común, siempre que los usos previstos no alteren las condiciones ambientales de los espacios verdes, de conformidad con la reglamentación que se elabore.

10) Realizar todos los actos que hagan al mejor cumplimiento de los fines de la ley.

Art. 15 - Todas las personas humanas o jurídicas que sean propietarias, concesionarias o permisionarias dentro del ámbito de competencia de la Dirección de Parques y Paseos Públicos, quedan sujetos, al pago de un canon o una contraprestación compensatoria por igual valor. En ambos casos la fijación e instrumentación se efectuará por vía reglamentaria.

TÍTULO II: DE LAS DISPOSICIONES COMUNES CAPITULO I: DEL FINANCIAMIENTO

Art. 16 - Régimen económico y financiero. Toda la actividad económico-financiera de las Direcciones que se creen por medio de la presente, se regirá por las disposiciones de la presente Ley como así también por la Ley 8706.

Art. 17 - Presupuesto ordinario. El Poder Ejecutivo deberá incorporar en el Proyecto de Presupuesto Provincial Anual las partidas necesarias para el funcionamiento y aplicación de la presente ley.

Art. 18 - Fondo de afectación específica de la Dirección Ecoparque Mendoza. Créase un Fondo de Afectación Específica para la Dirección Ecoparque Mendoza, el que estará compuesto por:

- 1) Los ingresos provenientes del cobro de entradas al Ecoparque Mendoza
- 2) Las subvenciones, aportes y transferencias de otras reparticiones.
- 3) Las Donaciones y legados de personas humanas y jurídicas, cuyo origen esté en armonía con los fundamentos de esta ley.
- 4) Los recursos provenientes de concesiones, multas, permisos, cánones o contraprestaciones por el uso del Ecoparque y cualquier otro tipo de ingresos.
- 5) Lo recaudado por la cesión con cargo de materiales y elementos que estuviesen en condiciones de rezago a organismos públicos o entidades de bien público, de acuerdo a la legislación vigente.
- 6) Los recursos no utilizados del fondo, provenientes de ejercicios anteriores.
- 7) Otros fondos que se afectaren con posterioridad a la sanción de esta ley.
- 8) Préstamos o cooperaciones técnicas de índole nacional o internacional.

Art. 19 - Fondo de Afectación específica para la Dirección de Parques y Paseos Públicos. Créase un Fondo de afectación específica para la Dirección de Parques y Paseos Públicos, el que estará compuesto por:

- 1) Las contribuciones del estado provincial para la instrumentación y ejecución de programas provinciales en lo referido a parques.
- 2) Los recursos provenientes de concesiones, multas, permisos, canon o contraprestaciones por el uso del parque y cualquier otro tipo de ingresos.
- 3) Lo recaudado por la cesión con cargo de materiales y elementos que estuviesen en condiciones de rezago a organismos públicos o entidades de bien público, de acuerdo a la legislación vigente.
- 4) Las donaciones y legados, públicos y privados.
- 5) Préstamos o cooperaciones técnicas de índole nacional o internacional.
- 6) Otros fondos que se afectaren con posterioridad a la sanción de esta ley.
- 7) En el caso de los permisionarios, el criterio se basará en las utilidades que obtengan por las actividades que desarrollan, no pudiendo optar por la contraprestación señalada en el punto "1" del presente artículo.

CAPITULO II: OTRAS DISPOSICIONES

Art. 20 - Autoridad de Aplicación. Será Autoridad de Aplicación de la presente ley la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y elevará al Poder Ejecutivo para su aprobación, el organigrama

de las Direcciones, en el que se fijen las unidades de gestión necesarias para poner en funcionamiento las mismas.

Art. 21 - Para el logro de los objetivos propuestos, todo el personal que actualmente cumple funciones en la Administración de Parques y Zoológicos, que por la presente se suprime, podrá ser asignado a cualquiera de las dos Direcciones creadas por la presente ley o a otro destino dentro del Estado Provincial, quedando facultada para ello la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, sin que la misma implique modificación de su situación de revista como efectivo, interino, transitorio, licenciado o cualquier otra circunstancia en que se encuentren los agentes en la dependencia anterior, ni el régimen remunerativo preexistente.

Art. 22 - La presente ley será reglamentada en el plazo de noventa (90) días corridos a partir de su entrada en vigencia.

Art. 23 - Apruébase el glosario, con la terminología técnica utilizada en la presente ley, que se incorpora como Anexo I.

Art. 24 - Modifícase el inciso o) del artículo 24 de la Ley 8830, el que quedará redactado de la siguiente manera "Proveer la adecuada gestión de Parques y Paseos Públicos y del Ecoparque Mendoza".

Art. 25 - Derógase la Ley 6006 de Creación de la Administración de Parques y Zoológico.

Art. 26 - La superficie total perteneciente al Zoológico de Mendoza, seguirá siendo Patrimonio Ambiental de la provincia afectada a Ecoparque, no pudiendo ser afectada a otros fines.

Art. 27 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

CAROLINA LETTRY
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS
Presidente

ANEXO I GLOSARIO

ANIMAL AUTÓCTONO O NATIVO: son aquellos animales que pertenecen a las especies originarias del lugar en el que habitan. Tienen toda una historia evolutiva en ese lugar. Las referencias a especies autóctonas en el marco de esta ley, y siempre que no se especifique otra cosa, se refieren a especies originarias del área de Mendoza y de la región Cuyo.

ANIMAL DOMÉSTICO: es el animal que proviene de un proceso de selección artificial que provoca en él cambios anatómicos, fisiológicos y

comportamentales que lo ponen en estrecha dependencia con el hombre. Se lo denomina normalmente de granja o corral.

ANIMAL EXÓTICO: son aquellos animales NO originarios del lugar en que se encuentran. Su introducción puede ser intencional (hecha por el hombre) o accidental. Generalmente se adaptan muy bien y en la mayoría de los casos provocan efectos adversos en el ecosistema. A saber: competencia por el hábitat, alimento o pareja con especies nativas; contagio de enfermedades; hibridación o mestización.

BIENESTAR ANIMAL: es el equilibrio entre estado físico y psicológico de un animal en su esfuerzo por sobrevivir en su ambiente (definición aceptada por WAP - World Animal Protection, organismo de consulta de bienestar animal de la ONU). El concepto incluye vertebrados y cefalópodos. Tal equilibrio se logra cuando cada animal tiene asegurado los siguientes requisitos:

- Libre de hambre y sed: con acceso fácil a agua fresca y limpia y a una dieta para mantener una salud y vigor completos.

- Libre de incomodidad: mediante el suministro de un ambiente apropiado incluyendo albergue y un área confortable de reposo.

- Libres de dolor, lesión o enfermedad: mediante la prevención o diagnóstico y tratamientos rápidos.

- Libertad para expresar un comportamiento normal: mediante el suministro de suficiente espacio, instalaciones apropiadas y compañía de la misma clase de animal.

- Libres de miedo y estrés: mediante el aseguramiento de condiciones y tratamiento que puedan evitar el sufrimiento del animal.

BIODIVERSIDAD: variedad de seres vivos sobre la Tierra y de los patrones naturales que la conforman. La biodiversidad comprende igualmente la variedad de ecosistemas y las diferencias genéticas dentro de cada especie que permiten la combinación de múltiples formas de vida, y cuyas mutuas interacciones con el resto del entorno fundamentan el sustento de la vida sobre el planeta.

CONSERVACIÓN: en el marco de esta ley se define conservación a la ciencia que se ocupa de estudiar las causas de la pérdida de diversidad biológica en todo sus niveles (genética, individual, específica, ecosistémica) y de cómo minimizar esta pérdida.

DERIVACIÓN: es el destino que se le da al animal, pudiendo ser su liberación, que quede en el predio como plantel de la Población Animal Permanente, que pase a formar parte de programas de rehabilitación o conservación del Ecoparque, y/o que sea enviado a otros centros especializados con parámetros de bienestar animal alineados con los descritos en esta ley.

ECOPARQUE: es un parque que a través de espacios naturales, programas educativos, actividades de conservación, recepción, rehabilitación y derivación de especies nativas e infraestructura acorde, busca alcanzar la concientización ecológica por medio de la sensibilización, la motivación y el conocimiento de la problemática que enfrenta el ambiente natural que nos rodea. En este lugar los visitantes pueden aprender sobre las interrelaciones entre los organismos y su ambiente, a partir de principios de respeto por todas las formas de vida, su importancia en el ambiente, y la preservación y conservación de los ecosistemas, además de recibir herramientas para inspirar la búsqueda de soluciones a la problemática ambiental.

ESTÁNDARES INTERNACIONALES: medidas requeridas por organismos e instituciones acreditadas internacionalmente para garantizar el bienestar animal, las que se tomarán como referencia a la hora de diseñar instalaciones y procedimientos de manejo.

FAUNA SILVESTRE: animales capaces de sobrevivir y reproducirse en forma natural en una región, sin la intervención del hombre. Su evolución es ajena al ser humano. El término incluye a las poblaciones libres o cautivas. Define una concepción genética y no el estado (de libertad o cautiverio) en que vive el animal.

OBSERVACIÓN (O EXPOSICIÓN) NO INVASIVA: en el marco de esta ley se define la observación no invasiva como el principio por el cual los recintos de los animales y la forma en que los visitantes pueden acercarse a los mismos se diseñan de modo tal de minimizar la incomodidad y el estrés que provocan al animal la proximidad, el ruido y otros estímulos sensoriales generados por el observador. Bajo este principio, los animales deben tener la posibilidad de ocultarse de la vista de los observadores cuando lo deseen, y pueden incorporarse al recinto elementos de diseño o tecnologías tales que el animal no se dé cuenta de que es observado. Además de proteger a los animales, la observación no invasiva tiene el fin de transmitir a los visitantes el valor del respeto por todas las formas de vida.

POBLACIÓN ANIMAL PERMANENTE: entiéndase por población animal permanente al conjunto de animales que habitan en el predio, tanto libres como en recintos, según censo del diagnóstico al momento de implementarse la presente ley, más los animales que desde ese momento en adelante son derivados al predio por el Área de Recepción, Rehabilitación y Derivación.

REHABILITACIÓN: es la acción de recuperar sanitaria, física, psíquica y conductualmente a un animal silvestre que padeció algún tipo de patología o bien fue sustraído de su hábitat.

SANTUARIO: instalación que rescata y brinda refugio y cuidado de por vida a animales que han sido abusados, heridos, abandonados o que están de cualquier otro modo necesitados, donde el bienestar de cada animal individual es la primera prioridad. Los animales residentes en un santuario tienen la oportunidad de vivir naturalmente dentro de un entorno protector. Estas instalaciones no están abiertas al público, y la venta o canje de animales así como la experimentación con los mismos no está permitido. Al santuario ingresan animales provenientes sólo de rescate, confiscación o donación, y permanecen allí hasta su muerte.

CAROLINA LETTRY
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS
Presidente

II
(RESOLUCIONES)

2

RESOLUCIÓN N° 1234

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Pasar a cuarto intermedio hasta una (1) hora.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

CAROLINA LETTRY
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS
Presidente

3

RESOLUCIÓN N° 1266

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Constituir la H. Cámara en Comisión a fin de considerar el siguiente expediente:

N° 66849/14 y su acum. 71183/16 –Proyecto de ley del diputado Sorroche y de la diputada Ortega, respectivamente, creando el Eco-parque Mendoza como ente descentralizado en la órbita de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial mencionado en el artículo primero.

Art. 2° - Cerrar el debate de la H. Cámara constituida en Comisión y adoptar como Despacho el texto que obra en el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

CAROLINA LETTRY
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS
Presidente